

N° 00012368

Caracas, 30 NOV 2023

Ciudadano (a):

Dr. Wael Mahmoud El Jauhari Khaddage

Matrícula del M.P.P.S. No. 10.076

REGENTE DE LA CASA DE REPRESENTACIÓN denominada

GRUPO LIALI, C.A

RIF. J- 500882840

Municipio Sucre – Estado Bolivariano de Miranda

Vista y leída las Comunicación N° 98281, recibida de fecha 28-11-2023, acta de inspección de fecha 30-11-2023, y demás documentos, este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria **AUTORIZA** de acuerdo con lo Establecido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículo 54 de la Ley de Medicamentos, publicada en Gaceta Oficial No.37.006 el día 03-08-2000, el **TRASLADO Y FUNCIONAMIENTO** de la **CASA DE REPRESENTACION** denominada **GRUPO LIALI, C.A.**, cuya oficina administrativa y almacén estaban ubicadas en la Urbanización Los Palos Grandes, Calle Zambrano, Casa "Villa Margarita", PB, Municipio Chacao, Estado Bolivariano de Miranda; al **nuevo local** situado en la Urbanización Boleíta Norte, Calle Vargas, Edificio Alba, Piso 3, Local 2, Municipio Sucre, Estado Bolivariano de Miranda, para Importar, Exportar, Registrar, Representar, Almacenar, Distribuir y Comercializar Productos Farmacéuticos legalmente Registrados en el País, y está Registrada bajo el No. C/R-1.041

Este Establecimiento Farmacéutico se le autoriza la Venta al MAYOR de Medicamentos legalmente Registrados en el País, como lo establece el Capítulo II de la Ley de Medicamentos y debe dar cumplimiento a las Normas de Buenas Prácticas de Distribución y Almacenamiento, publicada en Gaceta Oficial No. 37.966 de fecha 23-06-2004.

SE PROHIBE:

- La ausencia del Profesional Farmacéutico Regente, mientras el Establecimiento se encuentre en horario de atención al Público y/o realizando Operaciones de Distribución y Recepción de Productos.
- El cambio del Farmacéutico Regente sin la previa notificación a este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
- Ceder y traspasar la Representación a otros Establecimientos Farmacéuticos, por cuanto los permisos de Autorización concedido por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria son INTRANSFERIBLES.

Se le participa, que deben ajustarse a lo establecido en el Capítulo III De la Promoción de los Medicamentos, Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Medicamentos publicada en la Gaceta Oficial No. 37.006 de fecha 03-08-2000.

En caso de Traspaso, Reapertura, Traslado o cualquier modificación en las condiciones autorizadas, así como el cese Temporal o Definitivo debe estar autorizado por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Se le advierte, que deben ajustarse al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9, 10, 15, 16, 54 y 58 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículos 55, 57 y 58 de la Ley de Medicamentos.

El incumplimiento de lo aquí señalado, será sancionado con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que rigen sobre la materia

Atentamente,

ABG. MARLIZ DÍAZ FUENTES

Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Decreto N° 4.650 de fecha 04/03/2022 publicado en la Gaceta Oficial N° 42.330 del 04 de marzo de 2022

DIRECTOR (E) DE REGULACION Y CONTROL DE DROGAS, MEDICAMENTOS Y COSMETICOS

DR. JESUS HERRERA E



00003037

Caracas, 06 MAY 2021

Ciudadano (a):

Dr. WAEL MAHMOUD EL JAUHARI KHADDAGE

Matricula del MPPS. No 10078

REGENTE DE LA CASA DE REPRESENTACIÓN denominada

GRUPO LIALI, C.A

RIF: J-500882840

Chacao- Estado Bolivariano de Miranda

Vista y leída la Comunicación recibida el día 06-05-2021, y demás documentos, este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria **AUTORIZA**, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículo 54 de la Ley de Medicamentos, publicada en Gaceta Oficial No. 37.006 el día 03-08-2000, y la Resolución No 075, publicada en la Gaceta Oficial No. 41.610 de fecha 04-04 -2019 la **INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS** de la **CASA DE REPRESENTACIÓN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS** denominada **GRUPO LIALI, C.A.**, cuya Oficina Administrativa y Almacén están ubicados en: Calle Zambrano Casa " VILLA MARGARITA" Urb. Los Palos Grandes, Chacao- Estado Bolivariano de Miranda., para Importar, Registrar, Representar, Almacenar, Distribuir y Comercializar sus Productos Farmacéuticos legalmente Registrados en el País y los Productos Farmacéuticos indicados en los permisos de Importación y ha sido Registrada bajo el No. C/R- 1041

SE PROHIBE:

- Comprar, Vender, Comercializar, Promocionar y Distribuir Medicamentos no Registrados en el País ni a otros Establecimientos que no estén legalmente Registrados en este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
- La ausencia del Profesional Farmacéutico Regente, mientras el Establecimiento se encuentre en horario de atención al Público y/o realizando Operaciones de Distribución y Recepción de Productos.
- El cambio del Farmacéutico Regente sin la previa notificación a este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
- Ceder y traspasar la Representación a otros Establecimientos Farmacéuticos, por cuanto los permisos de Autorización concedidos por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria son **INTANSFERIBLES**.

Se le participa, que deben ajustarse a lo establecido en el Capítulo III "De la Promoción de los Medicamentos, Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Medicamentos publicada en la Gaceta Oficial No. 37.006 de fecha 03-08-2000.

En caso de Traspaso, Reapertura, Traslado o cualquier modificación en las condiciones autorizadas, así como el cese Temporal o Definitivo debe estar autorizado por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Se le advierte, que deben ajustarse al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9, 10, 15, 16, 54 y 58 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículo 58 de la Ley de Medicamentos.

El incumplimiento de lo aquí señalado, será sancionado con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que rigen sobre la materia.



LOG/IMG/
06-05-2021
No. Control DMCID6219


OMCAR G. CALDERA R.
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORIA SANITARIA
Resolución N° 156 del 22 de julio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.445 del 23 de julio de 2018

"Vigilando la Salud de Todas y Todos"

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Caracas-Venezuela.

Telf: (0212) 408 05 01 al 05. Fax: (0212) 408.05.05. <http://www.sacs.gob.ve/>